

Campaña Salud final de año 2024

Por las nuevas contrataciones de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, **realizadas entre el 1 de julio de 2024 y el 28 de febrero de 2025 para los residentes de las provincias más abajo indicadas excepto Madrid y entre el 1 de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025 para los residentes en Madrid** (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir el **abono de un importe equivalente de hasta cinco meses de prima, en función del número de asegurados**, y conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de julio de 2024 y el 28 de febrero de 2025 para los residentes de las provincias más abajo indicadas excepto Madrid y entre el 1 de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025 para los residentes en Madrid), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- El tomador debe ser residente en alguna de las siguientes provincias: Albacete, Almería, Ávila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Zamora, Jaén, La Rioja y Madrid.
- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”). Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
- Los seguros Adeslas Óptima El Corte Inglés, Adeslas Óptima Plus El Corte Inglés, Adeslas Óptima Flex El Corte Inglés, Adeslas Autónomos El Corte Inglés, contratados en la promoción, y que dan derecho a los abonos conforme a lo indicado en los apartados siguientes, deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses desde su entrada en vigor.
- Los seguros, conforme se detallan en los siguientes apartados, deberán ser renovados dos veces para la obtención del abono de un importe equivalente a dos o más meses de prima.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.
- En el momento del abono del importe, tienen que estar incluidos en el seguro el mismo número de asegurados que dieron derecho a la promoción, según lo indicado en los apartados siguientes.
- Los seguros deben tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.
- No tendrá derecho a esta promoción el tomador que haya incumplido los requisitos exigidos en anteriores promociones/campañas de la aseguradora y no se le haya podido detraer la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la citada promoción.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de Centro de Seguros y Servicios ECI, Agencia de Seguros Vinculada S.A.
- Esta campaña no será compatible con la campaña “Más Seguros 2024”.

Seguros en promoción

- **Adeslas Óptima El Corte Inglés**
- **Adeslas Óptima Plus El Corte Inglés**
- **Adeslas Óptima Flex El Corte Inglés**
- **Adeslas Autónomos El Corte Inglés**

Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho a la devolución de un importe equivalente a su prima mensual, que se calculará según lo indicado a continuación:

- Con un asegurado incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Con dos asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad, otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera renovación y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Con tres o más asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad, otro importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera renovación y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda renovación.
- Adicionalmente, si los seguros de “Asistencia Sanitaria” son contratados con cobertura complementaria dental se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera renovación, independientemente del número de asegurados.

Los abonos resultantes se realizarán conforme lo indicado en el apartado “Abono de los importes” y no se tendrá en cuenta los posibles copagos que deban ser satisfechos por el tomador.

Abono del importe

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción.

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, y el importe de la prima del vigesimosexto recibo pasados veintiocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final de cada mes correspondiente.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con tres o más asegurados incluidos: adicionalmente, a los puntos anteriores, se abonará el importe de la prima del vigesimotercer recibo pasados veinticinco meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.
- En el caso de que se haya contratado seguros de “Asistencia Sanitaria” con cobertura complementaria dental se abonará el importe de la prima del decimosexto recibo pasados dieciocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado "Condiciones de la promoción", se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información básica de protección de datos

SegurCaixa Adeslas, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales incluidos en la póliza de seguro que da derecho a esta promoción con la finalidad de poder gestionar la misma, incluyéndose el envío de avisos por los medios de comunicación disponibles en relación con las condiciones descritas en este documento.

Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas, y especialmente sobre cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, en siguiente página web: www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción de la Aseguradora, así como a la fiscalidad vigente.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864 Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265

Información publicitaria de CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A. que actúa como agente vinculado de SegurCaixa Adeslas (Registro DGSFP: C0124) / Domicilio Social: Hermosilla 112, 28009-Madrid / NIF: A-28128189 / Inscrita en el RM de Madrid, al tomo 945, folio 1, sección 8, hoja M-18707, inscripción 32 / Inscrita en Registro DGSFP con clave AJ0267.

Campaña Salud final de año 2024

Por las nuevas contrataciones de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizada entre el 1 de julio de 2024 y el 28 de febrero de 2025 (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir el **abono de un importe equivalente de hasta cuatro meses de prima, en función del número de asegurados**, y conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de julio de 2024 y el 28 de febrero de 2025), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- El tomador debe ser residente en alguna provincia distinta de las siguientes: Albacete, Almería, Ávila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Zamora, Jaén, La Rioja y Madrid.
- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”). Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
- Los seguros Adeslas Óptima El Corte Inglés, Adeslas Óptima Plus El Corte Inglés, Adeslas Óptima Flex El Corte Inglés, Adeslas Autónomos El Corte Inglés, contratados en la promoción, y que dan derecho a los abonos conforme a lo indicado en los apartados siguientes, deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses desde su entrada en vigor.
- Los seguros, conforme se detallan en los siguientes apartados, deberán ser renovados dos veces para la obtención del abono de un importe equivalente a dos o más meses de prima.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.
- En el momento del abono del importe, tienen que estar incluidos en el seguro el mismo número de asegurados que dieron derecho a la promoción, según lo indicado en los apartados siguientes.
- Los seguros deben tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.
- No tendrá derecho a esta promoción el tomador que haya incumplido los requisitos exigidos en anteriores promociones/campañas de la aseguradora y no se le haya podido detracer la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la citada promoción.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de Centro de Seguros y Servicios ECI, Agencia de Seguros Vinculada S.A.
- Esta campaña no será compatible con la campaña “Más Seguros 2024”.

Seguros en promoción

- Adeslas Óptima El Corte Inglés
- Adeslas Óptima Plus El Corte Inglés
- Adeslas Óptima Flex El Corte Inglés
- Adeslas Autónomos El Corte Inglés

Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho a la devolución de un importe equivalente a su prima mensual, que se calculará según lo indicado a continuación:

- Con un asegurado incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad.
- Con dos asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y un recibo de prima mensual en la primera renovación.
- Con tres o más asegurados incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y un importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera renovación.
- Adicionalmente, si los seguros se son contratados con cobertura complementaria dental se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera renovación, independientemente del número de asegurados.

Los abonos resultantes se realizarán conforme lo indicado en el apartado “Abono de los importes” y no se tendrá en cuenta los posibles copagos que deban ser satisfechos por el tomador.

Abono del importe

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción.

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con tres o más asegurados incluidos: adicionalmente, a los puntos anteriores, se abonará el importe de la prima del vigesimotercer recibo pasados veinticinco meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.
- En el caso de que se haya contratado seguros de “Asistencia Sanitaria” con cobertura complementaria dental se abonará importe de la prima del decimosexto recibo pasados dieciocho meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”, se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información básica de protección de datos

SegurCaixa Adeslas, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales incluidos en la póliza de seguro que da derecho a esta promoción con la finalidad de poder gestionar la misma, incluyéndose el envío de avisos por los medios de comunicación disponibles en relación con las condiciones descritas en este documento.

Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas, y especialmente sobre cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, en siguiente página web: www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción de la Aseguradora, así como a la fiscalidad vigente.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864 Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265

Información publicitaria de CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A. que actúa como agente vinculado de Segurcaixa Adeslas (Registro DGSFP: C0124) / Domicilio Social: Hermosilla 112, 28009-Madrid / NIF: A-28128189 / Inscrita en el RM de Madrid, al tomo 945, folio 1, sección 8, hoja M-18707, inscripción 32 / Inscrita en Registro DGSyFP con clave AJ0267.